



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00341

Villavicencio, 03 de Noviembre de 2023

Que se hace necesario realizar la notificación por aviso en página web a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE: AIDA LUCERO MORATO RIVERA**, quien en vida se identificada con la cédula de ciudadanía NO. 40.285.XXX.

ID 181619

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que el 31 de Octubre de 2023 emitió acto administrativo emitió acto administrativo RT 00819 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023 **“Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”** respecto a la solicitud distinguida con ID. No. ID 181619, en relación con el predio rural “Puerto Alvira/ k4 9ª – 12”, identificado con FMI N° 236-94607 y las cédulas catastrales No. 503250200000000190016000000000 y 503250200000000190016500000001, ubicado en el corregimiento de Puerto Alvira, municipio de Mapiripán, departamento del Meta, cuya parte resolutive señala:

RESUELVE:

PRIMERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora AIDA

RT-RG-MO-05
V3



GESTIÓN
DOCUMENTAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada



El campo es de todos Minagricultura

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta
Carrera 22 No. 5 B – 114 Parque Comercial Primavera Local D2 - Teléfono (571) 3370300 Ext. 8357 - 3144378490 - Villavicencio - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CER91542



El campo es de todos Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 5B-114) Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490
Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion



LUCERO MORATO RIVERA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 40.285 [REDACTED] y a su compañero permanente señor [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía 79.448 [REDACTED] así como a los señores [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía 1.000.810 [REDACTED] al señor [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía 1.121.929 [REDACTED] y [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía 10008 [REDACTED] en calidad de ocupantes del predio "Puerto Alvira/ k4 9* -12 Puerto Alvira" ubicado en la vereda Puerto Alvira del municipio de Mapiripán, departamento del Meta, con un área georeferenciada de ochenta y dos punto veinticuatro metros cuadrados (0 Ha + 82.24 m²) identificado con en el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-94607 con número predial 5032502000000019001600000000 y 50325020000000190016500000001.

SEGUNDO: Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 1996 y 2008.

TERCERO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín-Meta, que en el término de cinco días (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula 236-94607, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016

CUARTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio 236-94607, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas, de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

QUINTO: Comunicar la presente decisión a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que acompañe brinde a la solicitante la atención psicosocial necesaria, lo acompañe en su retorno y de considerarse necesario realice la valoración del núcleo familiar actual de la solicitante de restitución con el fin de determinar las medidas que resulten procedentes, y en ese sentido, los remita a las autoridades competentes para su materialización.

SEXTO: Notificar la presente resolución a todas las personas inscritas en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

SEPTIMO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, en razón del actual domicilio de la solicitante, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Villavicencio los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2023

CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS
DIRECTOR TERRITORIAL META

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

El presente acto de notificación se entenderá surtido al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO que permanecerá publicado en página web durante cinco (05) días hábiles. Se señala que los datos personales han sido protegidos y/o censurados, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 58-114) Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490
Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Se informa a los notificados de la **procedencia del recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial del Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del aviso, advirtiendo que, una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA–.

El recurso de reposición podrá ser interpuesto de forma física en las instalaciones de la Dirección Territorial Meta ubicadas en el Local D2 del Parque Comercial primavera (Carrera 22 No. 5B-114) vía Puerto López, en la ciudad de Villavicencio (Meta), o de forma electrónica a través de los correos electrónicos: villavicencio.restitucion@urt.gov.co o carlos.colina@urt.gov.co.

En presente AVISO se publica a los tres (03) días, del mes de noviembre de 2023.

XIOMARA MEJÍA CANAY

Coordinadora de Microzona

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN: 03 del mes de noviembre de 2023. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (3,7,8,9, y 10 del mes de noviembre de 2023), hasta las 5:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

XIOMARA MEJÍA CANAY

Coordinadora de Microzona

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. A los diez (10) días del mes de noviembre de 2023. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.

XIOMARA MEJÍA CANAY

Coordinadora de Microzona

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyecto: Haslith Johana Diaz Sanin-Abogada Secretarial Misional
V"B": Xiomara Mejía Canay- Coordinadora de Microzona

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 5B-114| Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490
Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion